



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 987/2008 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Transfiere la red de perinatología, dependiente del departamento materno infanto juvenil, a la dirección general adjunta de redes de servicios de salud. Designa al Dr. Miguel Largaia, f.m. n° 190.074, como coordinador de la red de perinatología.
Del 15/05/2008; Boletín Oficial 09/06/2008.

Visto la Nota N° 319/DGARSS/2008 y las Resoluciones Nros. [361/SS/96](#), [1421/SS/02](#), 1955/SS/04, 222/SS/05 y 1353/SS/05;

Considerando:

Que por [Resolución N° 361/SS/96](#) se creó el Programa de Redes de Atención de la Salud dependiente del Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que a su vez, la Resolución N° 222/SS/05 tuvo por virtud la elaboración del texto ordenado de la [Resolución N° 361/SS/96](#) con sus modificaciones dispuestas por las Resoluciones Nros. [1421/SS/02](#) y 1955/SS/04;

Que por Resolución N° 1353/SS/05 se amplió y modificó el anexo de la Resolución N° 222/SS/2005;

Que mediante Nota N° 319/DGARSS/2008, la Dirección General Adjunta de Redes de Servicios de Salud solicitó la designación del Dr. Miguel Largaia como coordinador de la Red de Perinatología;

Que asimismo resulta conveniente la integración de la Red de Perinatología al ámbito de la Dirección General Adjunta de Redes de Servicios de Salud;

Que la integración operativa de la citada Red con la Red Neonatal, revista suma importancia toda vez que su funcionamiento asociado permitiría la optimización de los servicios que brindan y, asimismo, aportarán al desarrollo del Área Metropolitana de Buenos Aires (A.M.B.A.), a la cual se encuentra asociada dicha Red Perinatal; siendo ésta una política sustantiva de este Ministerio;

Que, asimismo, tiene por finalidad promover la interrelación de los servicios y prestaciones de los Servicios involucrados en la Red Perinatal con el fin de estandarizar y mejorar la calidad de la atención médica, maximizando la utilidad y disminuyendo los costos de atención, con un enfoque epidemiológico;

Que la implementación de dicha Red permite establecer criterios de eficacia y eficiencia, calidad, satisfacción y equidad;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, de acuerdo al artículo 110 in fine de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Transfiérese la Red de Perinatología, dependiente del Departamento Materno Infanto Juvenil, a la Dirección General Adjunta de Redes de Servicios de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo las funciones que venía desarrollando.

Art. 2°.- Desígnase al Dr. Miguel Largaia, F.M. N° 190.074, como Coordinador de la Red de Perinatología, no importando su designación mayor erogación para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni mayor retribución ni cambio de sus situaciones de

revista.

Art. 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, y demás efectos pase a Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, Dirección General de Redes y Programas de Salud, Dirección General de Servicios de Salud, Dirección General de Desarrollo y Capacitación del Personal Administrativo, Técnico y Profesionales de la Salud, Dirección General Adjunta de Programas Centrales y Dirección General Adjunta de Redes de Servicios de Salud.

Lemus.

